



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	05045 31 03 001 2013-00446-00
Proceso	Agencia comercial
Demandante	Fertimez S.A.S.
Demandado	Monomeros Colombo Venezolanos S.A.
Decisión	Cúmplase lo resuelto por el superior y modifica liquidación de costa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, **CÚMPLASE** lo dispuesto por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Antioquia en auto No 172 del 24 de mayo de 2022, la cual confirmó parcialmente el proveído del 8 de noviembre de 2021 y dispuso, además, incluir en la liquidación de costas el rubro atinente a los honorarios definitivos del auxiliar de la justicia Carlos Alberto Castrillón a cargo de Fertimez S.A.S. y en favor de la sociedad Monomeros Colombo Venezolanos S.A.

Así las cosas, **SE MODIFICA** la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho el pasado 8 de noviembre de 2021 y se **INCLUYE** a la misma la suma de \$2.500.000,00 por concepto de honorarios definitivos fijados al auxiliar de la justicia designado, cuya operación matemática arroja un total de costas de **CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS**

(\$190´825.276)¹; erogaciones que se encuentran a cargo de la parte vencida en el presente juicio, esto es, Fertimez S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ

¹ Ver archivo electrónico 031 del cuaderno principal.

Firmado Por:

Humberley Valoyes Quejada

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5df8761f45f41892cd0098af29956b53253ff6ff813b2cb6b7af23134d0a81e2**

Documento generado en 07/06/2022 08:22:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>